



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto dos (2) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2022-00562-00.
Confirmación.428699.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Requerir al apoderado del extremo demandante, para que aporte solamente el memorial objeto de solicitud que pretende elevar, por cuanto llegó más de 100, que no corresponden a este trámite, despacho y en algunos casos sin número de radicado y no pudo ubicarse la que pretende dirigir a este asunto.

2. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 27
Hoy 3 de agosto de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 791845e99f12a75fa53fc7f3f5636301d66a8340244cf8de3b31c21bc73edbed

Documento generado en 26/07/2022 07:06:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>